



Montevideo, 18 de setiembre de 2019.

R.de D.N°287/2019

Acta 1056

EE2019-67-001-000921

VISTO: la necesidad de continuar con la contratación del servicio suministrado por la Empresa Trans Express, cuyo objeto es proporcionar una dirección física e instalaciones logísticas en la ciudad de Miami, Florida, USA con la consolidación, acopio y despacho de las compras realizadas en USA, a través de Internet por los usuarios de la Administración Nacional de Correos en Uruguay;

RESULTANDO: I) que se entiende de aplicación el régimen de compra directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C) numeral 22 del TOCAF, tal cual se establece la cláusula primera inciso 1.2 del contrato entre la Administración Nacional de Correos y Trans Express, debido a la importancia estratégica para el desarrollo de negocios con vinculación con el exterior a través del cual el Correo Uruguayo se posiciona como operador logístico a nivel internacional; II) que la Gerencia de Relaciones y Negocios Internacionales emite informe favorable al gasto de referencia, destinado a los servicios antes mencionados.

CONSIDERANDO: I) que se accederá a lo solicitado, teniendo presente la necesidad del servicio relacionado, en el marco del cumplimiento de las políticas postales; II) que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la erogación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 33, literal C, numeral 22 del TOCAF y el art. 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos

aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar por Compra Directa por excepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C, numeral 22 del TOCAF, la prestación del servicio suministrado por la Empresa Trans Express, cuyo objeto es proporcionar una dirección física e instalaciones logísticas en la ciudad de Miami, Florida, USA con la consolidación, acopio y despacho de las compras realizadas en USA, a través de Internet por los usuarios de la Administración Nacional de Correos en Uruguay, según las tarifas establecidas en el Anexo del Contrato.
- 2) Dicha contratación regirá hasta el 4 de marzo de 2021.
- 3) Transcríbase al Área de Recursos y a la a la División Recursos Materiales y Suministros.
- 4) Pase al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas, para su intervención y posterior pase a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL